

## **SESION EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBATANA**

<p style="text-align: center;"><b>SEÑORES ASISTENTES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONCEJALES ELECTOS</b></p> <p>D. Francisco José Mansilla Pérez D. José Ortiz Barba D.<sup>a</sup> María García Cuesta D. Iván García Ortiz D.<sup>a</sup> María Soledad Aguado Coy D. José Miguel Rodríguez Vera D. Javier Serrano Fortes</p> <p style="text-align: center;"><b>SECRETARIO</b></p> <p>D. Federico Barba Muñoz</p>
--

Celebrada el día 13 de junio de 2015

Hora de comienzo: veinte

Hora de terminación: veinte treinta

Lugar: Salón de Actos de la Casa Consistorial de Albatana

### **DESARROLLO DE LA SESION**

A la hora indicada, y previa comunicación al efecto se reunieron los Concejales electos en las pasadas elecciones locales, convocadas por Real Decreto 606/1999, de 19 de abril, todos los cuales al margen se expresan, a los efectos de tratar el siguiente asunto

### **UNICO.- Constitución de la Corporación Local y elección de Alcalde/Alcaldesa**

#### **ASUNTOS TRATADOS**

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tienen lugar los siguientes actos:

#### **I. CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD**

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Secretario informa que, entre los Concejales electos presentes, el de mayor

edad es D. FRANCISCO JOSE MANSILLA PEREZ y el de menor edad es Don IVAN GARCIA ORTIZ.

Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales electos presentes, actuando yo de Secretario.

## II. COMPROBACION DE CREDENCIALES

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona y las considera suficientemente validas

## III. CONSTITUCION DE LA CORPORACION

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión todos Concejales electos que constituyen la mayoría absoluta, los presentes prestan juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la formula:

**"Juro o prometo, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."**

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

## IV. ELECCION DE ALCALDE

A continuación, yo, el Secretario, doy lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

### **.- Artículo 196**

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

La Concejal electa María Soledad Aguado Coy desea manifestar que previo a elección de Alcalde/Alcaldesa es necesario que se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Entidad, depositados en la Caja de la Corporación o entidades bancarias (artículos 36.2 y 56.2 ROF). proceder a la comprobación del inventario del patrimonio de la Corporación, y presentación de la declaración de actividades, causas de incompatibilidad y de Bienes Patrimoniales de cada concejal electo.

Acto seguido el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, manifestando que podrán ser candidatos todos los concejales que encabezan sus correspondientes listas y que son D. FRANCISCO JOSE MANSILLA PEREZ y D.<sup>a</sup>. MARIA SOLEDAD AGUADO COY.

A continuación, todos los concejales presentes proceden, mediante papeleta secreta depositada en una urna, a la elección de Alcalde/Alcaldesa, que da el siguiente resultado:

No se han contabilizado votos nulos ni votos en blanco. Siendo el número de votos válidos emitidos el de siete y habiendo obtenido el Concejal **D Francisco José Mansilla Pérez** cuatro votos y **D.<sup>a</sup>. María soledad Aguado Coy**, tres votos.

Dado que el número de concejales de esta Corporación es de **siete** y que es necesaria la mayoría absoluta de los votos de los concejales son necesarios 4 votos, para proclamar al Alcalde, a la vista de los anteriores resultados D. FRANCISCO JOSE MANSILLA PEREZ del Partido Socialista, ha obtenido 4 votos y en consecuencia, es proclamado Alcalde.

Acto seguido, presta juramento, toma posesión de su cargo y toma la palabra: en primer lugar cede la palabra a la Concejal de la Oposición D.<sup>a</sup>. María Soledad Aguado Coy, agradece el gesto al Sr. Alcalde y le manifiesta la voluntad de su grupo para conseguir en estos cuatro años que la gestión municipal sea en beneficio de todo el pueblo. Acto seguido El Sr. Alcalde *expresa su agradecimiento al pueblo de Albatana por el apoyo recibido y manifiesta que espera que durante estos cuatro años haya un buen entendimiento dejando a un lado los intereses partidistas mirando siempre el bien común para todos los vecinos de Albatana.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la hora indicada, de que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Alcalde-Presidente en Albatana a trece de junio de 2015.

Vº Bº  
El Alcalde

